



Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A.

ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

PROCESO CAF-RSND-EERSSA-LPN-OB-001

La Comisión Técnica designada por la Presidenta Ejecutiva de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A. mediante Memorando Nro. EERSSA-PREJEC-2015-030-M del 22 de enero de 2015 para llevar adelante el proceso de "REFORZAMIENTO DE REDES DE BAJA TENSIÓN Y RESTITUCIÓN DE MEDIDORES EN LA PROVINCIA DE LOJA-ETAPA I", se reúne para absolver las preguntas planteadas mediante correo electrónico el 15 de enero de 2015.

Pregunta Nro. 1:

En los pliegos de los procesos convocados, por favor confirmar si el ejercicio fiscal que respalda los índices financieros corresponde al año fiscal 2013, puesto que están vigentes hasta la fecha de presentación de las ofertas.

Respuesta a la pregunta Nro. 1:

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal del año 2013.

Pregunta Nro. 2:

En relación al Proceso CAF-RSND-EERSSA-DI-OB-001, en lo concerniente al capítulo 4.2.1 Experiencia específica mínima, se indica "a. Se calificará con el total del puntaje a los certificados cuyos montos de obra correspondan al objeto de esta contratación, y se encuentren terminados en los últimos 10 años, en un máximo de entre 2 y 5 contratos y que ninguno de ellos sea menor que el 35% del presupuesto referencial".

El presupuesto referencial del proceso indicado es de : \$ 1,561.360.37. Y el 35% de este monto es: \$ 546.476.12 Este valor está muy lejos de ser un valor promedio de los contratos realizados por los profesionales en nuestro medio. Por lo que en el afán de poder tener una participación democrática y más igualitaria , SOLICITO LA REVISION EN EL PORCENTAJE DEL VALOR REFERENCIAL DEL PRESUPUESTO , tomando en consideración que lo valores promedios de Obras Contratadas es menor a \$200.000.00.

Respuesta a la pregunta Nro. 2:

El modelo de los pliegos consensuado dice lo siguiente: "a. Se calificará con el total del puntaje a los certificados cuyos montos de obra correspondan al objeto de esta contratación, y se



Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A.

encuentren terminados en los últimos 10 años, en un máximo de entre 2 y 5 contratos y que ninguno de ellos sea menor que el 35% del presupuesto referencial. La experiencia específica se acreditará de forma acumulada por un monto de entre el 70% y el 100% del presupuesto referencial de esta contratación." Para CAF no es admisible variar el porcentaje por lo que deberá quedar en 35% en todos y cada uno de los pliegos de obras contratados con recursos CAF.

Pregunta Nro. 3:

En la pág. 48 de los pliegos, (Proceso CAF-RSND_EERSSA_DI_OB-001) en el numeral 4.2.1 Experiencia específica mínima (10 puntos), se establece que se calificará "entre 2 y 5 contratos y que ninguno de ellos sea menor que el 35% del presupuesto referencial". El valor referencial es de \$ 1'561.360,37; por lo tanto el 35% es \$ 546.476,13, lo que significa un valor demasiado alto, pues la actividad de contratación en la provincia de Loja no llega a esos valores. La consulta es si existe la posibilidad de que ese valor sea reducido al 10% (en todos los procesos) lo que significa, para este caso: \$ 156.136,04, de manera que permita la participación de profesionales de nuestro cantón, pues finalmente, se entiende que esa es la filosofía de las Instituciones del Estado: dar la oportunidad de participar a los profesionales de la zona en donde se ejecuten las obras. Por otro lado, en caso de que se acepte esta petición, los certificados a los que se hace referencia deberán ser emitidos por la EERSSA en caso de que se presente experiencia con contratos con la Empresa Eléctrica? o es suficiente la presentación de las actas?

Respuesta a la pregunta Nro. 3:

El modelo de los pliegos consensuado dice lo siguiente: "a. Se calificará con el total del puntaje a los certificados cuyos montos de obra correspondan al objeto de esta contratación, y se encuentren terminados en los últimos 10 años, en un máximo de entre 2 y 5 contratos y que ninguno de ellos sea menor que el 35% del presupuesto referencial. La experiencia específica se acreditará de forma acumulada por un monto de entre el 70% y el 100% del presupuesto referencial de esta contratación." Para CAF no es admisible variar el porcentaje por lo que deberá quedar en 35% en todos y cada uno de los pliegos de obras contratados con recursos CAF.

Loja, 21 de enero de 2015

.....
Ing. David Efrén Palacios Mora
Presidente de la Comisión Técnica

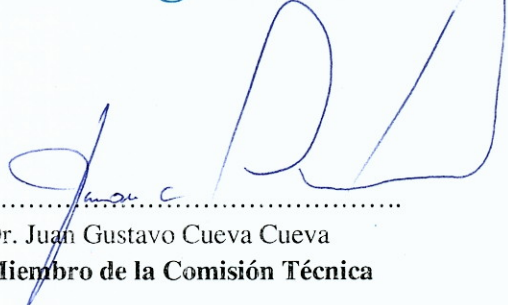
.....
Ing. David Eduardo Maldonado Ordóñez
Miembro de la Comisión Técnica



Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A.



.....
Ing. Paúl Castillo
Miembro de la Comisión Técnica



.....
Dr. Juan Gustavo Cueva Cueva
Miembro de la Comisión Técnica

